

minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO; En el registro de escrituras publicas a su cargo, dignase incorporar una de Reactivación, Conversión y Elevación del Valor de las Participaciones, Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Tecnifrio Yoyo Cia. Ltda. "En Liquidación", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor JORGE HUMBERTO MANSSUR VERA, en calidad de Liquidador de la Compañía Tecnifrio Yoyo Cia. Ltda. "En Liquidación", conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña quien se encuentra debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de socios de la compañía, celebrada en enero diez del dos mil seis, según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura pública de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios del diez de enero de 2006. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- La compañía Tecnifrio Yoyo Cia. Ltda. "En Liquidación", se constituyó con domicilio en Guayaquil mediante escritura publica celebrada ante la Notaria Décimo Sexto del Cantón, Guayaquil, el día once de noviembre del mil novecientos ochenta y ocho, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución numero ochenta y nueve- dos - dos- uno- cero- dos - cuatro- dos- tres , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de Universal del diez de Enero del dos mil seis resolvió: Reactivación, conversión y elevación del valor de las participaciones, aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma del estatuto social introducir la reforma correspondiente del Estatuto, conforme consta del acta de que se agrega. TERCERO:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Enero del año 2006, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Avenida Juan Tanca Marengo y Rodrigo Chávez Ciudadela Urdenor 1 Mz. 241 Sl. 17 del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal, la totalidad de los socios de la Compañía, siendo ellos: la Señorita CERELA LISBETH MANSSUR VERA, el señor JORGE HUMBERTO MANSSUR VERA; SAMIR ALBERTO MANSSUR VERA, y el Señor JAMIL JACOB MANSSUR VERA, herederos del señor JORGE HUMBERTO MANSSUR MOREIRA, con setecientas participaciones de MIL SUCRE cada una, conforme se justifica con la posesión efectiva que el secretario incorpora al expediente de la Compañía. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. Los socios deciden de manera unánime nombrar como Presidente Ad-Hoc al Señor SAMIR ALBERTO MANSSUR VERA y como secretario Ad-Hoc al señor JORGE HUMBERTO MANSSUR VERA, liquidador de la Compañía. Los socios concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de SETECIENTOS MIL SUCRES resuelve constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria por tratarse de una JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL de socios, en la que deberán tratar y resolver los siguientes puntos: 1.- Reactivación de la Compañía 2.- Conversión y aumento del valor de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América 3.- Aumento de Capital 4.- Ampliación del Objeto social y, consecuentemente Reforma del Estatuto Social El Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutaria, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es la Reactivación de la Compañía, luego de las correspondientes deliberaciones los socios por unanimidad de votos resuelven la reactivación de la compañía la que fue declarada disuelta mediante resolución número 8006 del 11 de Diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de agosto de 1997. El segundo punto del orden del día a tratar es la CONVERSIÓN del capital de la compañía de sucres a dólares y aumento del valor de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América. luego de las correspondientes deliberaciones los socios por unanimidad de votos resuelven aprobar la conversión del capital de sucres a dólares y el aumento del valor de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América. El tercer punto a tratar es el aumento de capital.- Los socios por unanimidad de votos resuelven aprobar el aumento del capital social de la compañía en TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES, dividido en trescientas setenta y dos participaciones de un dólar cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en el 100% en numerario por los herederos: La señorita Cerela Lisbeth Manssur Vera, el Señor Jorge Humberto Manssur Vera, el señor Samir Alberto Manssur

A/e

372

Vera y el señor Jamil Jacob Manssur Vera, y también se resuelve por unanimidad reformar el ARTICULO QUINTO del estatuto el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una y por unanimidad se resuelve suprimir la cláusula segunda del estatuto social. Sobre el cuarto punto del orden del día atinente a la modificación al objeto social de la compañía, luego de las correspondientes deliberaciones los socios por unanimidad de votos resuelven modificar el objeto social en lo siguiente: importación, compra venta, distribución de celulares y accesorios; fabricación, distribución, compra venta, importación y exportación de muebles para oficina; importación, distribución, compra venta de equipos de computación, además de reparación, mantenimientos; compra venta, importación, distribución, instalación de vidrios y aluminio; talleres de reparación automotriz; taller de reparación e instalación de aires acondicionados para el hogar e industrial; taller de mecánica y electrónica automotriz en general; enderezada y pintada de vehículos además de vallas publicitarias y electrodomésticos, etc. Importación, exportación, distribución, confección y venta de ropa nueva y usada; y taller de reparación de artefactos eléctricos; Importación distribución y reparación de artículos electrónicos tecnológicos en general; alquiler de oficina, departamento, villas, locales comerciales, bodegas, etc. Por lo que luego de las deliberaciones y consideraciones del caso por unanimidad de votos de los socios resuelven reformar el articulo tercero del objeto social el mismo que dirá : Artículo Tercero.- Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto social la reparación, instalación de accesorios y repuestos para aparatos de acondicionadores de aires domestico como para vehículo; la instalación de equipos nuevos de acondicionadores de aires para vehículo de todas clases; la compra venta, importación y exportación y equipos de repuesto de refrigeración y acondicionadores de aires para vehículos; La representación de todo tipo de empresas relacionadas con sus objetivos y domiciliadas en el país o en el extranjero; la distribución y venta de toda clase de componentes de accesorios y repuestos de acondicionadores de aires domésticos y para vehículos de toda marca; podrá adquirir también bienes inmuebles, enajenarlos o venderlos.- se dedicaran a la distribución, venta e instalación de los acondicionadores de aires y apertura de taller para los mismos: podrá realizar la compra venta de vehículos automotores nuevos o usados, la importación, exportación, y distribución de repuestos y accesorios para vehículos de toda marca relacionado con su objeto social; importación, compra venta, distribución de celulares y accesorios; fabricación, distribución, compra venta, importación y exportación de muebles para oficina; importación, distribución, compra venta de equipos de computación, además de reparación, mantenimientos; compra venta, importación, distribución, instalación de vidrios y aluminio; talleres de reparación automotriz; taller de reparación e instalación de aires acondicionados para el hogar e industrial; taller de mecánica y electrónica automotriz en general; enderezada y pintada de vehículos además de vallas publicitarias y electrodomésticos, etc. Importación, exportación, distribución, confección y venta de ropa nueva y usada; taller de reparación

automotriz; taller de reparación e instalación de aires acondicionados para el hogar e industria; taller de mecánica y electrónica automotriz en general; enderezada y pintada de vehículos; además de vallas publicitarias y electrodomésticos, etc. Importación, exportación, distribución, confección y venta de ropa nueva y usada; taller de reparación de artefactos eléctricos; Importación distribución y reparación de artículos electrónicos tecnológicos en general; alquiler de oficina, departamento, villas, locales comerciales, bodegas, etc. Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime al Liquidador y Representante Legal de la compañía, para que realice a nombre y representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Reactivación de la Compañía, Conversión, Aumento de Capital, Modificación del Objeto Social y, consecuentemente Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar, el secretario AD- HOC y Liquidador, concede un receso para la redacción de la acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura del acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificación que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, por lo cual el secretario AD-HOC, de la sesión la declara concluida, la levanta a las 12h00. *f) Cerela Lisbeth Manssur Vera.- f) Jorge Humberto Manssur Vera.- f) Jamil Jacob Manssur Vera.- f) Samir Alberto Manssur Vera.*

CERTIFICO: QUE LA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Humberto Manssur Vera
SOCIO Y SECRETARIO AD-HOC

Dr. Pedro Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Pedro Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REP. TORIO No. 34969. 139370
REGISTRO Mercantil No. 27922
Nombramiento - Liquidador

ECUADOR
AGENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04-G-IJ- 0006298

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 95-2-2-1-0008006 del 11 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 1997, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la empresa TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. "en liquidación", empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 11 de agosto de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de abril de 1989;

De la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Luis A. Bowen Sotomayor por su nombramiento el 18 de enero de 2000;

El Liquidador no ha presentado informes de su gestión, desde la fecha de su posesión, por lo que se procede en lo que establece el Art. 391 de la Ley de Compañías;

Por lo tanto, el señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

De las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 28 de febrero de 1996 y ADM-03107 del 26 de marzo de 2003;

RESUELVE

PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del señor Luis A. Bowen Sotomayor al señor Jorge Humberto para el cargo de Liquidador de la compañía TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. "en liquidación", con las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las gestiones de liquidación.

SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en el término de diez días contados desde su aceptación.

TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas para que, una vez recibida, vuelva el expediente.

CUARTO.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

20 de febrero de 2004

Manсур Vera

Caanan

Registro Mercantil
COMPTACION



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución No. 04-G-IJ-0006298, dictada el 10 de Noviembre del 2004 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene el nombramiento de liquidador de la compañía TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. "en liquidación" a favor de JORGE HUMBERTO MANSSUR VERA, en reemplazo de LUIS A. BOWEN SOTOMAYOR, de fojas 139.370 a 139.371, número 1.922 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.969 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy se tomó nota del contenido de esta Resolución a foja 2.749 del Registro Mercantil del 2.000, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Diciembre del dos mil cuatro.-

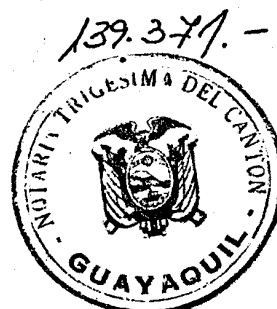
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 134.670
LEGAL: LEONARDO STAGO
AMANUENSE: HENRY BAZURTO
COMPUTO: HENRY BAZURTO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

No. 4008

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN No. 04-G-IJ-0006298, la misma que nombra a JORGE HUMBERTO MANSSUR VERA en reemplazo de LUIS A. BOWEN SOTOMAYOR, para el cargo de LIQUIDADOR de la compañía TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veinte de Enero del dos mil seis.-

DR. TATIANA GARCIA PLAZA



DECLARACIÓN.- Con estos antecedentes, YO JORGE HUMBERTO MANSSUR VERA, a nombre y en representación de la compañía TECNIFRIO YOYO CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN, en mi calidad de Liquidador y representante legal de la compañía declaro la Reactivación, conversión y aumento del valor de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América, aumento de capital social en trescientos setenta y dos dólares dividido en trescientas setenta y dos participaciones, la ampliación del objeto social, y Reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos resueltos por la junta general de socios de la Compañía Tecnifrio Yoyo CIA. LTDA. "En Liquidación", de fecha diez de Enero del dos mil seis. Así mismo bajo juramento declaro la correcta integración y pago del aumento de capital, que mi representada no es contratista de obra pública con el estado ecuatoriano, que se suprima la cláusula segunda del Estatuto Social. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura. Firmado) Abogado Bolívar Báus Gómez, registro profesional número nueve mil ochocientos cincuenta y dos. Hasta aquí la minuta. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales, leída que le fue la presente escritura pública por mi el Notario en alta voz a la compareciente, esta la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

SR. JORGE HUMBERTO MANSSUR VERA

P.- TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

LIQUIDADOR

C.C. #091443567-2

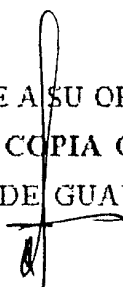
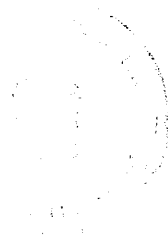
C. VOTACIÓN # 110-0398

RUC. # 0990264163001



Handwritten signature and vertical text on the right side of the page, including the word 'CANTON'.

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTE DE ENERO DEL
DOS MIL SEIS.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TECNIFRIO YOYO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION., celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha diez de enero del dos mil seis, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06-G-U-0001412, Y LA RECTIFICADA 06-G-U-0002103, DICTADAS EL 23 DE FEBRERO Y 24 DE MARZO DEL 2006, RESPECTIVAMENTE, POR GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL., quedando anotado al margen LA APROBACION DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, Marzo veinticuatro del dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPETICION: 14836
FECHA DE REPETICION: 23 de marzo 2006
HORA DE REPETICION: 16:35



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001412 dictada el 23 de Febrero del 2.006 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Rectificada mediante Resolución N° 06-G-IJ-0002103**, dictada 24 de Marzo del 2006 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene: la Reactivación de la compañía **TECNIFRIO YOYO CIA.LTDA. "en liquidación"**, Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social, la ampliación del objeto social y la Reforma del Estatuto; de fojas 32.203 a 32.216, Registro Mercantil número 5.942.- 2.-Se **Cancela la Inscripción del nombramiento de liquidador del señor JORGE HUMBERTO MANSSUR**, tomándose nota de este, a foja 139.370 del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.- 3.-Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 4.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de este documento, al margen de las inscripciones respectivas.- 5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 238 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 14836
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

\$

REVISADO POR



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: Siento razón que en esta fecha y a las veinte y ocho horas, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a las veinte y ocho horas, que contiene el contrato de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
TECNIFRIO "YOYO" CIA. LTDA., otorgado ante mi,
he anotado la Resolución número 06-G-IJ-0001412, de
fecha veintitrés de Febrero del año dos mil cinco, suscrita,
por Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros,
Director Jurídico del Departamento de Disolución y
Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-
Guayaquil, a 04 de Abril del 2006



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336
de Marzo 31 de 1978; LUYFE, que la fotocopia procedente
que consta de (DIEZ) fojas es exacta al
documento que se exhibe. **12 ABR 2006**
Guayaquil,

[Signature]
DR. PIENO G. AYCAIT VICENZINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL